

Finca número	Nombre	Paraje	Domicilio	Cultivo	Superficie — m ²
16	Manuel Ramos Pardo	Ferrería	Los Nogales	Monte	1.064,00
17 a	Gumersindo Gómez Díaz	Ferrería	Pranelos	Huerta regadio	805,00
17 b	Gumersindo Gómez Díaz	Ferrería	Pranelos	Huerta	216,00
17 c	Gumersindo Gómez Díaz	Ferrería	Pranelos	Huerta	104,00
17 d	Gumersindo Gómez Díaz	Ferrería	Pranelos	Huerta y monte	558,00
17 e	Gumersindo Gómez Díaz	Ferrería	Pranelos	Monte	208,00
18	Armando Ruiz Madarro	Ferrería	Ferrería	Prado	18,00
19	Ramón Santín	Ferrería	Pranelos	Monte	494,00
30	Consuelo Pérez	Ferrería	Beato Almato, 20 Port. 1.º, Barcelona-23	Monte	254,00
21 a	Armando Ruiz Madarro	Ferrería	Pranelo	Monte	4.020,00
21 b	Armando Ruiz Madarro	Ferrería	Pranelo	Huerta	425,00
21 c	Armando Ruiz Madarro	Ferrería	Pranelo	Monte alto	1.797,00
21 d	Armando Ruiz Madarro	Ferrería	Pranelo	Huerta	4,00
21 e	Armando Ruiz Madarro	Ferrería	Pranelo	Monte alto	420,00
21 f	Armando Ruiz Madarro	Ferrería	Pranelo	Prado	245,00
22	Ignacio Ruiz Madarro	Ferrería	Ferrería	Labradío	222,00

14699

RESOLUCION de 22 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros del día 20 de junio de 1984 sobre modificación de tarifas del Canal de Isabel II.

En el Consejo de Ministros del día 20 de junio de 1984 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º La tarifa general de suministro de agua por el Canal de Isabel II pasa a ser de 30,24 pesetas por metro cúbico, que podrá ampliarse, asimismo, a los suministros derivados del artículo 7 del Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II.

La bonificación para los usuarios cuyo consumo medio diario no supere 200 litros por vivienda abastecida se eleva a 30,24 pesetas por metro cúbico.

2. El importe trimestral en pesetas de la cuota de servicio pasa a ser de 2,35 multiplicado por la suma del quintuplo del diámetro expresado en milímetros más el cuadrado del mismo. Es decir $2,35 \times (5\phi + \phi^2)$.

3.º La elevación de la tarifa de consumo no supondrá repercusión económica en el precio de las aguas que adquiere el Canal de sus empresas suministradoras.

4.º Las nuevas tarifas entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 22 de junio de 1984.—El Subsecretario, Baltasar Aymenrich Corominas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14700

ORDEN de 3 de marzo de 1984 por la que se suprimen enseñanzas al Instituto Politécnico privado de Formación Profesional «Padre Arámburu», de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Carlos Conde Díaz, Director del Instituto Politécnico privado de Formación Profesional «Padre Arámburu», de Burgos, en solicitud de supresión de enseñanzas.

Teniendo en cuenta las razones alegadas que se justifican y se exponen en los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Burgos para acceder a la supresión solicitada.

Este Ministerio ha resuelto suprimir, con efectos académicos del curso 1984-85, las enseñanzas correspondientes a Formación Profesional de Segundo Grado que se relacionan a continuación, así como las del Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de primero y segundo grado, y que fueron autorizadas al Instituto Politécnico privado de Formación Profesional «Padre Arámburu», de Burgos, domiciliado en paseo de la Castellana, sin número. Rama Metal: Especialidad Fabricación Mecánica. Rama Electricidad: Especialidad Operadores de Cua-

dro y Automatismo. Rama Administrativa y Comercial: Especialidad Comercio Exterior y Transporte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14701

ORDEN de 2 de abril de 1984 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Sánchez de la Torre.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Sánchez de la Torre contra resoluciones de este Departamento de fecha 22 de octubre y 29 de abril de 1980, la Audiencia Nacional, en fecha 29 de abril de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Sánchez de la Torre contra las Ordenes ministeriales de 28 de abril y 22 de octubre de 1980, que le excluyeron del concurso de traslado a la cátedra de «Introducción a las Ciencias Jurídicas» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, debemos declarar y declaramos que dichas Ordenes del Ministerio de Universidades e Investigación son conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

14702

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de diciembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Filología de la Universidad de La Laguna.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1984, páginas 5857 y 5858, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, donde dice: «Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía de la Universidad de La Laguna», debe decir: «Plan de Estudios de la Facultad de Filología de la Universidad de La Laguna».

En el quinto curso de la Sección de Filología Románica (Francés), la asignatura que aparece como «Literatura francesa (S. XVI y XVIII)», debe figurar como: «Literatura francesa (S. XVI y XVII)».